



Aporte mínimo de 2024

Asunto 1135 del acta 3582 de 3 de diciembre de 2024

VISTO: La necesidad de establecer la aportación mínima anual de los afiliados escribanos para el año 2024.

RESULTANDO: Que, en su resolución de 5 de octubre de 2004, el Directorio dispuso la implementación de un esquema de aporte mínimo anual por escala según la antigüedad en la afiliación, entre otros fundamentos, por tratarse del mecanismo que mejor contempla la capacidad contributiva del escribano a lo largo de su carrera profesional.

CONSIDERANDO: I) Que, a los efectos del cómputo íntegro de los períodos de actividad de los afiliados escribanos activos, resulta necesaria la fijación del aporte mínimo complementario anual.

II) Que la unidad de Planificación y Control, en su informe de noviembre de 2024, presenta una propuesta para la fijación del aporte mínimo complementario de 2024, conforme a los criterios y procedimientos definidos por el Directorio en el asunto 1073 del acta 2588 de 5 de octubre de 2004, que se comparte.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el literal H) del artículo 12 de la Ley N° 17437, de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º. Fijar el aporte mínimo anual para el año 2024 en la siguiente escala de valores, según la antigüedad en la afiliación:

<i>Hasta un año</i>	<i>\$ 92.869</i>
<i>De más de 1 y hasta 2 años</i>	<i>\$ 103.120</i>
<i>De más de 2 y hasta 3 años</i>	<i>\$ 114.492</i>
<i>De más de 3 y hasta 4 años</i>	<i>\$ 127.133</i>
<i>De más de 4 y hasta 10 años</i>	<i>\$ 137.767</i>
<i>De más de 10 y hasta 15 años.....</i>	<i>\$ 149.193</i>
<i>De más de 15 y hasta 20 años</i>	<i>\$ 157.667</i>



CAJA NOTARIAL

<i>De más de 20 y hasta 25 años.....</i>	<i>\$ 166.622</i>
<i>De más de 25 años.....</i>	<i>\$ 137.767</i>

2º. El plazo para el pago del complemento del aporte mínimo anual correspondiente al ejercicio 2024 vencerá el día 30 de abril de 2025.

3º. Pase a la Gerencia Previsional a sus efectos. ■